



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 299/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, en cumplimiento de los mandatos de la Constitución Política del Estado, fortalece el proceso de la Revolución Educativa y contribuye a la construcción del Estado Plurinacional, con la aplicación del Modelo Educativo Socio - Comunitario Productivo; parte de ese proceso es el que se construye desde el Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

Que, el Centro de Educación Alternativa Psicopedagógico es una institución estatal de convenio, fundado el año 1979 por un equipo de profesores, médicos, psicólogos, psiquiatras y enfermeras.

Que, el Centro de Educación Alternativa Psicopedagógico inició sus actividades con 3 maestras del nivel Primario, sin contar con una currícula específica; actualmente cuenta con una currícula en educación especial emitida y aprobada por el Ministerio de Educación.

Que, en sus inicios el Centro de Educación Alternativa Psicopedagógico, contaba con 20 estudiantes con retraso mental profundo, y trastornos psiquiátricos. Años después incrementó su población de estudiantes y también las áreas de atención. Actualmente el centro cuenta con 210 estudiantes con “Discapacidad intelectual” y 555 estudiantes de “Educación Socio-Comunitaria en Casa”; además de un plantel administrativo y docentes capacitados en el área de Educación Especial.

Que, el Centro de Educación Alternativa Psicopedagógico es un referente a nivel nacional por el apoyo y atención integral que brinda a los niños y jóvenes con capacidades diferentes y a sus familias, a través de estrategias coordinadas multidisciplinarias en el área pedagógica y de salud.

Senadores proyectistas: Silvia Gilma Salame Farjat y Jorge Antonio Zamora Tardío.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Centro de Educación Alternativa Psicopedagógico** de la Ciudad de Sucre, por su valioso aporte en la atención integral y multidisciplinaria que brinda a niños y jóvenes con capacidades diferentes y a sus familias en el área pedagógica y de salud, aportando al principio constitucional del "Vivir Bien".

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 299/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, en cumplimiento de los mandatos de la Constitución Política del Estado, fortalece el proceso de la Revolución Educativa y contribuye a la construcción del Estado Plurinacional, con la aplicación del Modelo Educativo Socio - Comunitario Productivo; parte de ese proceso es el que se construye desde el Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

Que, el Centro de Educación Alternativa Psicopedagógico es una institución estatal de convenio, fundado el año 1979 por un equipo de profesores, médicos, psicólogos, psiquiatras y enfermeras.

Que, el Centro de Educación Alternativa Psicopedagógico inició sus actividades con 3 maestras del nivel Primario, sin contar con una currícula específica; actualmente cuenta con una currícula en educación especial emitida y aprobada por el Ministerio de Educación.

Que, en sus inicios el Centro de Educación Alternativa Psicopedagógico, contaba con 20 estudiantes con retraso mental profundo, y trastornos psiquiátricos. Años después incrementó su población de estudiantes y también las áreas de atención. Actualmente el centro cuenta con 210 estudiantes con “Discapacidad intelectual” y 555 estudiantes de “Educación Socio-Comunitaria en Casa”; además de un plantel administrativo y docentes capacitados en el área de Educación Especial.

Que, el Centro de Educación Alternativa Psicopedagógico es un referente a nivel nacional por el apoyo y atención integral que brinda a los niños y jóvenes con capacidades diferentes y a sus familias, a través de estrategias coordinadas multidisciplinarias en el área pedagógica y de salud.

Senadores proyectistas: Silvia Gilma Salame Farjat y Jorge Antonio Zamora Tardío.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;